

### 3. Despacho Viceministra Técnica

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario Plenaria Cámara de Representantes  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Carrera 7 N° 8—68, Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad



Radicado: 2-2023-048604  
Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023 21:42

Radicado entrada  
No. Expediente 40822/2023/OFI

**Asunto:** Respuesta — Proposición N° 22 Legislatura 2023—2024 (Crisis cafetera) - Traslado Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Respetado señor Secretario,

Mediante radicado 1-2023-079453 del día 9 de septiembre de 2023, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo trasladó las preguntas 3, 10, 11, 22, 25 y 30 del cuestionario dirigido a esa cartera en la proposición No. 22 de la Plenaria de la Cámara de Representantes sobre la "crisis cafetera".

Al respecto, se informa las preguntas "22. *Solicitamos el informe de volumen y precios de transacciones comerciales de las exportaciones de pequeñas cantidades de café en los municipios del Tolima, especialmente los municipios PDET*" y "25. *¿Qué medidas y estrategias se han implementado por parte del Ministerio para la formalización y normalización tributaria de los cultivadores del café?*", fueron trasladadas al Departamento Nacional de Estadística (DANE) y la DIAN, respectivamente.

Conforme con lo anterior, este Ministerio responde las preguntas: 3, 10, 11 y 30 en los siguientes términos:

**"3) ¿Qué medidas concretas se están considerando para estabilizar los precios del café y brindar apoyo financiero necesario a los productores?"**

**Respuesta:** El Gobierno nacional y en especial las entidades que hacen parte del Comité Nacional del FEPCafe han acompañado la operación efectiva de dicho Fondo, en el entendido de que los precios del café obedecen a factores en los que la volatilidad es un elemento presente.

En ese entendido, el FEPCafe se encuentra diseñando mecanismos preventivos como los seguros climáticos, esquemas de cobertura en precio o tasa de cambio, modelos de ahorro individual, o ventas en esquemas de alianza sin intermediación. También se han contemplado mecanismos de naturaleza reactiva incluyendo posibles compensaciones monetarias.

Continuación oficio

El Gobierno nacional con el fin de dinamizar la operación del FEPCafe impulsó una modificación a la Ley 1969 de 2019 con el fin de flexibilizar la operación del FEPCafe y en ese entendido aumentar el tipo y número de mecanismos que faciliten la estabilización de precios.

**"10) ¿Qué medidas está tomando el Ministerio para mitigar el impacto en el poder adquisitivo de los agricultores y reducir las desigualdades económicas en el sector?"**

**Respuesta:** es necesario tener en cuenta que se está presentando disminución de la inflación y que esta reducción a su vez favorece el poder adquisitivo de todos los hogares, incluyendo los hogares cafeteros. La proyección del Gobierno nacional es que la inflación estará alrededor del 9,2%, en línea con lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2023.

El Gobierno nacional continúa monitoreando el comportamiento de los precios y de los factores que causan presión con el fin de proteger el poder adquisitivo de todos los colombianos, especialmente de las familias en condición de vulnerabilidad y mantiene todas las acciones para que el nivel de precios se mantenga en una senda descendente, como la observada desde abril de 2023.

**"11) ¿Cómo está respondiendo el Ministerio a las demandas de precios de sustentación por parte de los caficultores y la necesidad de un respaldo del gobierno adecuado?"**

**Respuesta:** El Gobierno nacional no tiene previsto un mecanismo de precios de sustentación del café. Como se ha explicado, el Gobierno nacional apoya mecanismos de estabilización de precios y de ingresos de los productores a través de mecanismos preventivos y reactivos como los que se vienen desarrollando a través del Fondo de Estabilización de Precios del Café FEPCafe.

El Gobierno nacional acompaña el uso prudente y responsable de los recursos que se dediquen a esos mecanismos de estabilización de precios del café, elementos que un precio de sustentación no permite satisfacer.

Como se ha explicado, el Gobierno nacional también acompaña el financiamiento de programas de renovación de cafetales que promueven la sanidad del cultivo e incrementan su productividad, factores que llevan a mayor rentabilidad de las unidades productivas.

**"30) En su calidad de integrante del Comité de Cafeteros, indique a la fecha cuantos contratos de futuros se han suscrito en los últimos cuatro años, con sus respectivos montos, cuántos han sido incumplidos por parte de cooperativas de caficultores en todo el país, cuál es el monto en miles de pesos y en cantidad de carga y qué acuerdos se han llegado con las cooperativas que han incumplido para cumplir los contratos. De igual manera informar por qué en los contratos de futuros que se suscribieron no se incluyeron cláusulas de liquidación de contratos en caso de alzas muy elevadas de la cotización"**

**Respuesta:** Como se señaló anteriormente, es necesario aclarar que el Comité Nacional de Cafeteros no tiene competencia respecto a la suscripción de contratos de compra o venta de café bajo ninguna modalidad o condición. En consecuencia, como miembro del citado Comité los roles y responsabilidades no incluyen la autorización, ni tampoco posterior suscripción de ningún tipo de

Continuación oficio  
contrato relacionado con la comercialización de café a través de cooperativas de caficultores o cualquiera otra modalidad.

Además, no son los miembros del Comité Nacional de Cafeteros quienes definen los posibles modelos de acuerdo con las cooperativas, ni tampoco el clausulado de ningún contrato que suscriba el Fondo Nacional del Café.

En los anteriores términos se considera respondida la solicitud y se informa que cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

**MARIA FERNANDA VALDÉS VALENCIA**

Viceministra Técnica  
FHV/OAJ

Anexo:

- Traslado DIAN
- Traslado DANE

**Revisó:** Óscar Januario Bocanegra Ramírez

**Proyectó:** Juanita Alejandra Jaramillo Díaz

Vo. Bo. VT: Lorenzo Uribe, Julián Niño, David Herrera – No. Interno VT: 296.

Firmado digitalmente por: MARIA FERNANDA VALDES VALENCIA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO